

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 007-2023-MDSPH

San Pedro de Huacarpana, 15 de Marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° INFORME N° 001-2023-DM/MDSPH, de fecha 15 de marzo del 2023, Abog. Grabiela Yosselin Rivas Ñahui, responsable de la DEMUNA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Actividades para el año 2023, Oficina de la Defensoría Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente, y;

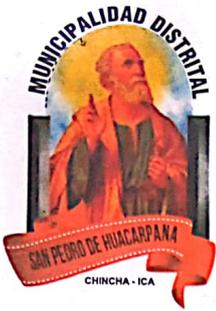
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" la acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las municipalidades provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente y de la Mujer; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; así como en el Artículo 84° del mismo cuerpo legal, específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, ARTICULO 42°, se crea el servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes y;

Que, mediante Informe N° 001-2023-DM/MDSPH, de fecha 15 de marzo de 2023, la Abog. Grabiela Yosselin Rivas Ñahui, Responsable de la DEMUNA, solicita la Aprobación del Plan de Actividades para el año 2023-DEMUNA, Oficina de la Defensoría Municipal de los Derechos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUACARPANA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2023-MDSPH

Niño y del Adolescente, con la finalidad que se evalúe y se apruebe el presupuesto y poder realizar la ejecución de actividades programadas durante el presente año;

Que, conforme Informe N°0015-2023/MDSPH/PTO, de fecha 14 de abril, presentado por la C.P.C. Belinda Nora Barillas Manrique, Encargada de Planeamiento y Presupuesto, emite la asignación presupuestal de por el monto de S/ 6,785.00 (seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles) y emite opinión favorable para que se apruebe el Plan de Actividades para el año 2023-DEMUNA, según corresponda dando la conformidad del mismo.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividades para el año 2023-DEMUNA, , Oficina de la Defensoría Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente, presentado por la Responsable de la DEMUNA, asimismo aprobar el Presupuesto Asignado, por el monto de S/ 6,785.00 (seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para el Ejercicio del año fiscal 2023, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Gerencia, Responsable de DEMUNA, Encargada de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN PEDRO DE HUACARPANA**
Abog. Lic. Adm. **BORIS DIAZ HUAMANANI**
GERENTE MUNICIPAL